

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos, cuyas características, especificaciones y parámetros no suponen variación con respecto al tipo homologado;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 24 de octubre de 1988 por la que se homologa congelador tipo arcón de la marca «Ocean» y variantes, siendo el modelo base marca «Ocean», modelo NJ-33, con la contraseña de homologación CEC.0131, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes.

#### Información complementaria

La titular de la presente Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm<sup>3</sup>.  
Tercera. Descripción: Poder de congelación. Unidades: Kg.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sangiorgio», modelo CH-633.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 312.  
Tercera: 24.

Marca «Firstline, modelo CH-340.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 312.  
Tercera: 24.

Madrid, 10 de abril de 1989.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

**15023** RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 29 de febrero de 1988, que homologa lavadoras de carga frontal, marca «Curtiss», modelo CPS 412 D y variantes, fabricadas por «Gorenje, G. A.».

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Ibersidex, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 29 de febrero de 1988, por la que se homologa lavadora de carga frontal, marca «Curtiss» y variantes, modelo base CPS 412 D;

Resultando que, mediante Resoluciones de fecha 6 de marzo de 1989 se procedió a modificar la citada Resolución en el sentido de conceder la titularidad de la Resolución a la Empresa «Ibersidex, Sociedad Anónima», así como incluir nueva marca y modelo en dicha homologación;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos, cuyas características, especificaciones y parámetros no suponen variación con respecto al tipo homologado.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 29 de febrero de 1988 por la que se homologa lavadora de carga frontal de la marca «Curtiss» y variantes, siendo el modelo base marca «Curtiss», modelo CPS 412 D, con la contraseña de homologación CEL-0048, en el sentido de incluir en dicha homologación la marca y modelo cuyas características son las siguientes.

#### Información complementaria

El titular de la presente Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.  
Tercera. Descripción: Capacidad de ropa seca. Unidades: Kg.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sidex», modelo MC 6000.

Primera: 220.  
Segunda: 3100.  
Tercera: 5.

Madrid, 10 de abril de 1989.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**15024** ORDEN de 5 de mayo de 1989 por la que se convoca el octavo premio de trabajos escolares del Día Mundial de la Alimentación correspondiente a 1989 sobre «Alimentación y Medio Ambiente».

Ilmo. Sr.: Con la publicación del Real Decreto 769/1981, actualizado por el Real Decreto 973/1982, de 2 de abril, que estableció el Comité Nacional Español del Día Mundial de la Alimentación, se constituyó por el Gobierno el instrumento necesario para intensificar los esfuerzos del Estado español, siguiendo los criterios fijados por la Resolución 7/1981, adoptada por la Conferencia de la FAO en su XXI Reunión para la Lucha de Solidaridad Nacional e Internacional contra el Hambre, la Malnutrición y la Pobreza. Posteriormente y mediante su Resolución 5/1983, la FAO ratifica el fomento de su apoyo constante al Día Mundial de la Alimentación.

Con el fin de sensibilizar a todos los niños que se encuentren en edad escolar en el problema de la alimentación, para que desde los primeros años educativos vayan tomando conciencia y se haga nacer en ellos la solidaridad con los problemas derivados de la alimentación en el mundo, dispongo:

Primero.—Se convoca el octavo premio de trabajos escolares para premiar la creatividad en temas sobre «Alimentación y Medio Ambiente».

Segundo.—Podrán participar tanto las Escuelas como los cursos de niños que se encuentren realizando estudios de Educación General Básica, en cualquiera de los tres ciclos.

Tercero.—Los trabajos tendrán una extensión máxima de seis folios, en el caso de que se trate de redacción, o bien una Memoria de actividades, si se trata de un trabajo práctico, pudiéndose en ambos casos acompañar dibujos o gráficos relacionados con el tema propuesto para 1989 por la FAO. «Alimentación y Medio Ambiente». El tema de este año es de notable actualidad para todos, dado que trata de vincular la agricultura y alimentación con el concepto de desarrollo sostenible de nuestro entorno, prestando particular atención a la necesidad de evitar la degradación de los suelos, la desertización y desforestación, la pérdida de diversidad biológica, el empleo incierto de algunos productos químicos en la agricultura, la contaminación de las aguas de la tierra y el agravamiento de la pobreza en las zonas rurales a fin de conseguir alimentos de calidad con características propias en las áreas desfavorecidas.

Cuarto.—Los trabajos serán remitidos a la Subdirección General del Mercado Alimentario de la Dirección General de Política Alimentaria, paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, finalizando el plazo de admisión el día 4 de octubre de 1989, inclusive.

Quinto.—El Jurado estará presidido por el Director general de Política Alimentaria y compuesto por un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; un representante del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza; un representante de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria, y un representante de la Dirección General de Educación General Básica del Ministerio de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Sexto.—Se establecen los siguientes premios:

Un primer premio por una cuantía de 150.000 pesetas.  
Dos segundos premios por una cuantía cada uno de 50.000 pesetas.  
Diez accesos por una cuantía cada uno de 25.000 pesetas.

El Jurado tendrá amplias facultades para declarar desierto alguno de los premios y modificar la cuantía de los restantes manteniendo siempre una cantidad total máxima de 500.000 pesetas para el conjunto de premios.